RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 74/2022 "SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA CON NB-IoT INTEGRADO (CALIBRES 15, 20, 32 y 40 MM) Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA SU TELELECTURA AUTOMÁTICA"

Pregunta 1: Por favor, ¿nos podrían indicar dónde encontrar la hoja Excel de emplazamientos para indicar la medida de la cobertura? En la documentación subida en Documentos no encontramos dicha hoja.

Respuesta 1: Toda la documentación necesaria para configurar la oferta para la licitación (incluida la hoja de cálculo mencionada) está publicada en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/suministro-contadores-agua-nb-iot-integrado-calibres-15-20-32-40-mm-servicios-2

Pregunta 2: En relación a la documentación que solicitan en la página 59 del pliego, punto 4 Habilitación Empresarial, ¿el licitador la debe entregar en el caso de ser la mejor oferta para formalizar la adjudicación? ¿o en fase de licitación? Si se entrega en fase de licitación, ¿se debe incluir en el sobre A1 Documentación administrativa?

Respuesta 2: En la fase inicial de presentación de ofertas no se debe presentar la documentación relativa a la habilitación empresarial. Solo deberá presentar dicha documentación el licitador propuesto como adjudicatario cuando el órgano de contratación se lo requiera. Tal y como se indica en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante "PCAP"), una vez aceptada la propuesta de la Mesa permanente de contratación por el órgano de contratación, Canal de Isabel II, S.A. requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la referida cláusula, entre la que se encuentra la relativa a la acreditación de la habilitación empresarial o profesional, conforme a lo requerido en el apartado 4 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 3.1: ¿Nos pueden enviar el pdf de licitación en formato editable para traducirlo al inglés?

Respuesta 3.1: No, la información proporcionada es un original firmado y no se facilita en formato editable.

Pregunta 3.2: ¿Es posible enviarles las muestras de contadores y que estos equipos no tengan la MID? (solo para las muestras)

Respuesta 3.2: No, pues los documentos que soportan la evaluación de la conformidad en base a la MID (Measuring Instrument Directive) se exigen como documentos justificativos del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y por tanto, se deben aportar en el momento del proceso donde se realicen estas comprobaciones.

Pregunta 4: Consulta sobre REDUNDANCIA EN EL APN Según el capítulo III -Apartado 17. Alcance (Pág. 19 PPT), se indica "APN de acceso a la red móvil privado con circuitos de interconexión de la red del operador con Canal de Isabel II, redundados en dos ubicaciones geográficas distintas: Oficinas Centrales de Canal de Isabel II en Madrid y Centro de Control de Operaciones de Canal

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

de Isabel II en Majadahonda. Entendemos que hace referencia a acceso principal en C/ Santa Engracia, 125 (Madrid) y backup en Carretera de Boadilla del Monte 97 (Majadahonda -Madrid).

Respuesta 4: Si.

Pregunta 5: Con respeto al apartado 16.1.8, Capítulo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, y específicamente con relación a la Plataforma de Actualización Remota de Firmware, quisiéramos confirmar la posibilidad que esta infraestructura de servicio esté ubicada físicamente en las sedes en las cuales serán desplegados los Circuitos de Interconexión según lo determinado en el apartado 18.2 del Capítulo III del mismo Pliego de Prescripciones Técnicas.

Respuesta 5: En el citado apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante "PPT") se indica que: "Esta plataforma será operada por el adjudicatario en modo SaaS. Por tanto, será por su cuenta los costes de ejecución, operación y mantenimiento de dicha plataforma. Dicha plataforma estará integrada dentro del espacio de direccionamiento IP del APN demandado en el Capítulo III".

Dentro de los costes de ejecución de la plataforma estos contemplarían, por ejemplo, la propia ubicación física (edificio), los sistemas de seguridad físicos, suministro eléctrico, etc. y que, en un modelo de ejecución SaaS son de su responsabilidad e imputables en su totalidad al proveedor. Por tanto, no existe la posibilidad que esta infraestructura de servicio esté ubicada físicamente en las sedes en las cuales serán desplegados los Circuitos de Interconexión.

Pregunta 6: ¿Nos podrían aclarar lo siguiente de la cláusula de propiedad intelectual? En particular el artículo 33.2 que dispone que el adjudicatario cede en exclusiva al cliente todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras realizadas en ejecución del contrato, para el territorio mundial, con facultad de cesión a terceros. Existe una incertidumbre sobre la noción de "obras realizadas" en el contexto del presente contrato, cual objeto es el suministro de contadores de agua estándares y la gestión a remoto de datos del consumo por un software. No se realizará ningún producto sobre medidas o desarrollo especifico de software. Teniendo en cuenta que los contratos públicos conceden derechos exorbitantes a las entidades públicas y que en caso de litigio estarán interpretados en favor de ellas, se necesita aclarar que la noción de "obras realizadas" no se refiere a los productos y al software que se suministrarán por el adjudicatario". Entendemos que, por tanto, este artículo 33.2 no sería de aplicación. ¿Nos lo podrían confirmar y, en caso de ser de aplicación, los motivos?

Respuesta 6: La cláusula está incluida en la parte de clausulado general del PCAP y se refiere a las obras, creaciones o documentación que se realicen ad hoc por parte del adjudicatario para Canal de Isabel II, S.A. en ejecución de este contrato en particular, y sobre los cuales la empresa pública ostentará los derechos de propiedad intelectual establecidos en la referida cláusula 33 del PCAP. No se refiere a los derechos sobre software u otros productos empleados o suministrados (contador) en ejecución del contrato que sean propiedad o estén ya registrados a favor de un tercero para usos no únicamente limitados a este contrato.

Pregunta 7: Nos gustaría aclarar las siguientes dudas respecto a la documentación a presentar para el apartado "Especificaciones técnicas" de la plataforma de contratación:

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

Pregunta 7.1: Entendemos que hay que presentar un único documento "Oferta técnica Contrato 74-2022_Contadores.xls" por lote. ¿Es correcto?

Respuesta 7.1: Sí. Es necesario presentar una hoja de cálculo cumplimentada por cada uno de los calibres y lotes además de toda la documentación necesaria que se especifica en la propia hoja de cálculo. Por ejemplo, para el lote 1 hay que presentar una hoja de cálculo para calibre 15 mm y otro para el de 20 mm.

Pregunta 7.2: Para dicho documento, en el caso de que en un apartado/fila de ese documento hubiese que incluir un valor diferente en la columna "Dato" (por tipo de calibre, por ejemplo), ¿se pueden incluir esos valores en la misma celda de la columna "Dato" diferenciado claramente el valor y calibre (u otro aspecto) al que haga referencia? En caso de no ser así, ¿nos podrían indicar cómo se realizaría?

Respuesta 7.2: No. Es necesario presentar una hoja de cálculo por cada calibre.

Pregunta 7.3: Para facilitar los documentos solicitados en la columna "Tipo de documentación acreditativa", nos gustaría aclarar si se debe incluir la información para todos los apartados del excel en un único documento que aglutine todos los documentos, o bien se pueden presentar varios documentos según se solicitan para uno de los apartados/filas?

Respuesta 7.3: Además de los documentos acreditativos que se presentarán para cada calibre a fin de justificar las especificaciones "Tipo de documentación acreditativa" establecidas en la hoja de cálculo, se presentará un documento que referencie el apartado que justifica cada "especificación técnica" de la hoja de cálculo.

Pregunta 8: A la hora de presentar la documentación en la plataforma, para cada lote se solicitan unos criterios técnicos de la muestra en varios apartados. Nos gustaría saber cuál sería la forma en la que facilitar esa información y el tipo de documento que hay que subir.

Pregunta 8.1: ¿Bastaría un documento técnico que aglutine todos los parámetros y subir el mismo documento en todos los apartados? ¿Sería un documento técnico para cada apartado?

Respuesta 8.1: No. Se debe presentar una hoja de cálculo cumplimentada por cada uno de los calibres y lotes, además de toda la documentación necesaria que se especifica en la propia hoja de cálculo. Por ejemplo, para el lote 1 hay que presentar una hoja de cálculo para el calibre 15 mm y otro para el de 20 mm. Ver Respuesta 7.1

Pregunta 8.2: ¿Sería un documento técnico para cada apartado?

Respuesta 8.2: Es necesario presentar documentación independiente para cada calibre. Específicamente la hoja de cálculo facilitada por Canal donde se indicará expresamente referencia al apartado del documento acreditativo que justifique el cumplimiento de la especificación técnica que se solicita. Además de la hoja de cálculo, se presentarán los documentos acreditativos completos.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

Pregunta 8.3: ¿Es necesario adjuntar una declaración responsable para cada apartado además del documento técnico?

Respuesta 8.3: Sólo donde se indique expresamente en la hoja cálculo que se requiere presentar una declaración responsable como documentación acreditativa para el cumplimiento de esa especificación técnica en particular.

Pregunta 9: En la página 56 del PCAP se presenta 2 cuadros de importes En el segundo de ellos, se especifican los precios máximos unitarios de los conceptos de contadores, comunicación y portabilidad. Sin embargo, al tratar de entender cómo se obtiene el importe de la última columna "Base imponible del presupuesto base de licitación", vemos que no cuadran los importes si se aplican esos precios máximos unitarios a las unidades indicadas y teniendo en cuenta que en el caso de la comunicación:

- este servicio solo se facturará desde el momento en el que cada contador se instale
- la previsión de suministro de los contadores es que en cada uno de los 24 primeros meses se suministre 1/24 de los contadores
- el servicio dejará de facturar finalizados los 60 meses de contrato

Por favor, ¿nos podrían indicar si existe algún error en ese cálculo y en ese caso cómo han realizado los cálculos para obtener el importe de la columna "Base imponible del presupuesto base de licitación (€)"?

*Respuesta 9: Los precios que se indican en el segundo cuadro de importes de la página 56 del PCAP, al que hace referencia la pregunta, **no son precios máximos**. **Son simplemente precios de referencia** que se han utilizado para el cálculo del presupuesto base de licitación.*

***Los licitadores deben ofertar los precios que consideren adecuados, bien por encima o por debajo de los precios de referencia indicados** en la citada tabla del PCAP, **siempre que una vez aplicados al escenario hipotético de valoración, no se supere el valor estimado del contrato para cada lote**, según lo establecido en el apartado 3.2 del Anexo I del PCAP.*

***Los precios unitarios propuestos por el adjudicatario serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato, el Alcance Máximo del mismo** en los términos referidos en el apartado 3.3 del Anexo I del PCAP.*

No existe ningún error de cálculo en el presupuesto base de licitación. Específicamente, en lo relativo al presupuesto de la conectividad al que se hace referencia en la pregunta, Canal de Isabel II, S.A. lo ha elaborado de forma precisa año por año, según su Plan de despliegue efectivo en campo, que nada tiene que ver con la capacidad de suministro de los adjudicatarios durante los dos primeros años de duración del contrato, que es necesaria para que dicho Plan pueda materializarse.

En lo relativo a la cumplimentación del Anexo II, se ha publicado una rectificación del PCAP donde se incluye un párrafo nuevo que aclara la forma de realizar el cálculo.

Los licitadores pueden encontrar el PCAP rectificado en el Perfil del Contratante de Canal de Isabel II, S.A. en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (https://contratos-publicos.comunidad.madrid/).

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

Pregunta 10: Respecto al documento ANEXO II.x de Proposición Económica en cualquiera de sus lotes no nos cuadra el escenario hipotético que se plantea.
Por ejemplo, en el Lote 1:
- en la tabla donde el licitador debe indicar los precios ofertados, se indica que hay 315.000 unidades de servicio de conectividad.
- el precio unitario del servicio de conectividad gestionada M2M se indica que debe ser cuota mensual, según el punto (2) de las notas del documento de proposición económica ¿Sólo se ha tenido en cuenta un mes de conectividad para el total de los contadores en el escenario hipotético de la proposición económica?
En caso afirmativo, lo que se indica en el punto (4) de las notas del documento de proposición económica: "El precio total de la oferta corresponderá al precio del licitador propuesto para el escenario hipotético de valoración (en cuanto a las actuaciones concretas objeto de contratación) para el periodo de duración del contrato de 5 años"; no es correcto, ya que estaríamos considerado un periodo de servicio de 5 años y precio de conectividad de 1 mes.

Respuesta 10: Se ha publicado una rectificación del PCAP donde se incluye un párrafo nuevo en el Anexo II del PCAP especificando el número de meses que deben considerarse para el cálculo del servicio de conectividad.

Para mayor abundamiento en las aclaraciones al respecto del Anexo II, según lo especificado en el PCAP, el licitador debe rellenarlo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. <u>En lo relativo al escenario hipotético de valoración</u>

*El escenario hipotético de valoración establecido por Canal en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas contempla las siguientes **<u>prestaciones</u>**:*

- *Aprovisionamiento de contadores de los calibres que correspondan en cada lote: Para el número establecido en la tabla del Anexo II.*
- *Servicio de conectividad: <u>Se considerarán **36 meses de servicio** para el total de unidades de contadores de los dos calibres de cada lote reflejadas en la tabla del Anexo II.</u>*
- *Operación de portabilidad para dichos contadores: para el número de unidades establecidas en la tabla del Anexo II.*

*Según lo establecido en el apartado 3.2. del Anexo I del PCAP, Canal de Isabel II, S.A. **<u>no estará obligada a solicitar al adjudicatario las prestaciones del lote correspondiente referidas en el escenario hipotético de valoración</u>**, **<u>cumpliendo con solicitar aquellas que precise en función de sus necesidades hasta alcanzar el importe del Alcance Mínimo del Contrato</u>** referido en el apartado 3.3 del Anexo I del PCAP para el lote correspondiente.*

Por ello, en cada lote, el número de contadores de cada calibre que Canal de Isabel II, S.A. solicite, el momento en el que los instale a lo largo de los 5 años de duración del contrato (y, por tanto, el momento de inicio de la conectividad asociada), así como la operación de portabilidad, estará supeditado a las necesidades de Canal de Isabel II, S.A., siendo la única obligación la de alcanzar el importe del Alcance Mínimo del Contrato.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

*Por otro lado, según lo indicado en el apartado 5.5 del Anexo I del PCAP **"Requisitos de selección cualitativa"**, los licitadores deben disponer de la capacidad de suministro de contadores suficiente como para **garantizar el suministro de todas las unidades** referidas en el escenario hipotético de valoración indicado en el Anexo II para el lote correspondiente **en los dos primeros años de duración del contrato**.*

En ningún caso, lo indicado en el apartado 5.5 de PCAP antes referido, debe relacionarse con el escenario hipotético de valoración, sino con la capacidad de suministro de los adjudicatarios, necesaria para que Canal de Isabel II, S.A. pueda llevar a cabo la implantación efectiva del Plan de Renovación de Contadores y Telelectura.

2. En lo relativo a los Precios unitarios ofertados (IVA excluido):

Según lo establecido por Canal de Isabel II, S.A. en el Anexo II del PCAP:

- *El precio unitario ofertado para los contadores electrónicos de calibre 15 mm. debe referirse a cada unidad de contador.*
- *El precio unitario ofertado para los contadores de calibre 20 mm. debe referirse a cada unidad de contador.*
- *El precio unitario ofertado para el servicio de conectividad gestionada M2M sobre red NB-IoT, debe referirse a la cuota mensual M2M sobre red NB-IoT para cada contador.*
- *El precio unitario ofertado para la portabilidad del número debe referirse a cada unidad de contador donde se realiza la operación de portabilidad.*

Estos precios serán vinculantes para el adjudicatario.

3. En lo relativo al Precio Total IVA excluido:

Según lo establecido en el Anexo II del PCAP, los licitadores deberán calcular el Precio Total (IVA excluido) multiplicando los precios unitarios ofertados por el escenario hipotético. A saber:

- *Para los contadores, en cada una de las filas de calibres, se multiplicarán las unidades indicadas en la tabla del Anexo II del PCAP, para cada calibre, por el precio unitario ofertado.*
- *Para la conectividad, **se multiplicarán las unidades indicadas en la tabla del Anexo II del PCAP, por el precio unitario mensual ofertado y por 36 meses.***
- *Para la portabilidad, se multiplicarán las unidades indicadas en la tabla del Anexo II del PCAP, por el precio unitario ofertado.*

Los licitadores pueden encontrar el PCAP rectificado en el Perfil del Contratante de Canal de Isabel II, S.A. en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (https://contratos-publicos.comunidad.madrid/).

Pregunta 11: Respecto al manual que hay que presentar con la muestra de los contadores. Por favor, nos podrían indicar si el manual:

Pregunta 11.1: ¿Debe presentarse físicamente junto con las muestras? de ser así, ¿se debe adjuntar en papel o formato electrónico? de ser en formato electrónico, ¿en qué soporte?

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

Respuesta 11.1: No es necesario entregar el manual con las muestras. El manual de usuario de la plataforma CMP se entregará al inicio del Contrato. Lo que se debe entregar es lo que se establece en la hoja de cálculo en la línea donde se refiere al apartado 17: "*Plataforma de provisionado remoto de suscripciones para el eSIM*" y que se detalla a continuación:

Informe con la descripción técnico-funcional de la arquitectura de la plataforma, así como de la solución de eSIM integrada en los contadores ofertados, incluyendo la descripción de los subsistemas de soporte al ciclo de vida de la eSIM SM-SR y SM-DP durante la vida del Contrato

Pregunta 11.2: Además, ¿se debe incluir una copia de dicho manual como parte de la documentación a presentar y subir a la plataforma? De ser así, ¿en qué apartado de la plataforma?

Respuesta 11.2: No es necesario presentar el manual con las muestras.

Pregunta 12: En las páginas 16 y 17 del PPT solicitan que el protocolo telemático deberá ser entregado en la oferta técnica. Por favor, ¿nos podían indicar en que sobre o parte de la oferta debe incluirse esta información y en qué apartado subirse a la plataforma?

Respuesta 12: El protocolo de comunicaciones debe formar parte de la documentación de Especificaciones Técnicas del apartado 6 del Anexo I del PCAP que se pide en la hoja de cálculo publicada en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. En concreto, en la hoja de cálculo publicada, el protocolo se solicita como documento justificativo del apartado 16.1.9 siendo lo que se solicita, lo siguiente:

"Protocolo telemático entre el contador y el middleware de operación, debida y profusamente documentado. La documentación proporcionada deberá definir tanto las reglas de construcción los mensajes intercambiados entre el dispositivo y el middleware como el orden y secuencia de los mismos. Además, debería incluir recomendaciones / buenas prácticas en cuanto a política de reintentos y/o cadenciado y temporización entre mensajes, así como sobre cualquier otro aspecto que el adjudicatario considere importante a tener en cuenta para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de la comunicación con los contadores."

Pregunta 13: En referencia a la entrega del documento sobre cómo conectar el latiguillo que se solicita, además de incluir el documento en las especificaciones técnicas, ¿es necesario aportarlo adicionalmente con las muestras?

Respuesta 13: Es suficiente con que sea entregada junto al resto de documentación de especificaciones técnicas, tal y como se requiere en la hoja de cálculo del apartado 6 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 14: ¿Pueden indicar volumetría de incidencias estimadas por lote, para poder dimensionar el servicio de soporte 24x7?

Respuesta 14: El número de incidencias está ligado directamente a la calidad de la prestación del servicio, por tanto, el licitador deberá disponer de los medios necesarios para atender el volumen que se generase prestando el servicio con la calidad que se requiere en los Pliegos". El número de incidencias no debería ser diferente del que se puede producir con cualquier tipo de tecnología IoT celular (GPRS, LTE convencional, etc).

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

Pregunta 15: A partir de lo indicado en los apartados 16.1.4 y 16.1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, solicitamos confirmación de que las tarjetas SIM presentes en las muestras a entregar deben ser eSIM que soporten el estándar de la GSMA SGP.02 v3.2 o superior.

Respuesta 15: Sí, las tarjetas que se presenten en las muestras deben ser eSIM que soporten el estándar de la GSMA SGP.02 v3.2 o superior.

Pregunta 16: En el Apartado 19.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (pág 27/43) que el licitador deberá incluir las instrucciones para el uso del middleware y para la puesta en marcha de las muestras en el mismo. Sin embargo, en el Anexo XV, FICHERO RELATIVO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, no figura en ningún apartado esta documentación. Solicitamos aclaración sobre la obligatoriedad y ubicación de la misma en la oferta.

Respuesta 16: Junto a las muestras, y no como parte de las especificaciones técnicas, se deberán entregar instrucciones para el uso del middleware en un grado de detalle suficiente que permita la realización de los ensayos que se establecen en el PPT. Asimismo, se deberán incluir las instrucciones para la puesta en marcha de las citadas muestras en dicho middleware y la parametrización de los perfiles de lectura enunciados en los ensayos definidos en el PPT.

Pregunta 17: En el apartado 4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO, se indica que los licitadores deberán acreditar documentalmente su inscripción en el registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la CNMC aportando certificado de alta como operador de telecomunicaciones en dicha comisión. Solicitamos aclaración sobre la obligatoriedad y ubicación de dicha documentación en la oferta.

Respuesta 17: Sí, es obligatorio su inscripción en el registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la CNMC aportando certificado de alta como operador de telecomunicaciones en dicha comisión, tal y como se indica en el apartado 4 del Anexo I del PCAP.

En cuanto a la ubicación de la habilitación empresarial en la oferta, no se debe presentar en la fase inicial de presentación de ofertas, solo deberá presentar dicha documentación el licitador propuesto como adjudicatario cuando el órgano de contratación se lo requiera, tal y como se establece en la Cláusula 13 del PCAP. Ver respuesta 2.

Prgunta 18: En la rectificación publicada en el Portal de Contratación, el día 2 de enero de 2023 referente al PCAP incluido en el exp 74/2022, se indica lo siguiente: En lo relativo al servicio de conectividad el Precio Total IVA excluido será igual a la resultante de multiplicar el Precio Unitario ofertado IVA excluido por el número de Unidades y por 36 meses.

La duda que nos surge es que en el modelo proposición económica (Anexo II) se indica que (4) El precio total de la oferta corresponderá al precio del licitador propuesto para el escenario hipotético de valoración (en cuanto a las actuaciones concretas objeto de contratación) para el periodo de duración del contrato de 5 años.

La duda es la siguiente: ¿Por qué en el escenario hipotético no se tiene en cuenta para calcular el precio total de la conectividad los dos primeros años de contrato donde se suministra 1/24 de los contadores mensualmente?

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

Respuesta 18: Tal como se indica en el PCAP, el escenario hipotético que figura en el Anexo II debe considerarse exclusivamente a los efectos de comparación de las diferentes ofertas que presenten los distintos licitadores.

Canal de Isabel II, S.A. ha indicado como escenario hipotético del servicio de conectividad, para los cinco años de duración del contrato, el número total de contadores, por 36 meses. Y ello, para simplificar la preparación de las ofertas a los licitadores, teniendo estos que realizar únicamente la operación de multiplicar el número de contadores que figura en el Anexo II, por el precio del servicio de conectividad por mes y contador que oferten, y por 36 meses. El resultado de esta operación refleja de forma sencilla el despliegue en campo de los equipos que Canal tiene planificado.

El escenario hipotético para servicio de conectividad no tiene relación directa con la capacidad de suministro que deben tener los adjudicatarios durante los dos primeros años de duración del contrato, refiriéndose esta última a "Requisitos de selección cualitativa". Esta capacidad de suministro de los adjudicatarios es necesaria para que el Plan de despliegue efectivo en campo de los contadores pueda materializarse, pero en ningún caso es coincidente con él. Ver Respuesta 10.

Según lo establecido en el apartado 3.2. del PCAP, Canal de Isabel II, S.A. no estará obligada a solicitar al adjudicatario las prestaciones del lote correspondiente referidas en el escenario hipotético de valoración, cumpliendo con solicitar aquellas que precise en función de sus necesidades hasta alcanzar el importe del Alcance Mínimo del Contrato referido en el apartado 3.3 para el lote correspondiente. Por tanto, en cada lote, el número de contadores de cada calibre que Canal de Isabel II, S.A. solicite, el momento en el que los instale a lo largo de los 5 años de duración del contrato (y, por tanto, el momento de inicio de la conectividad asociada), así como la operación de portabilidad, estará supeditado a las necesidades de Canal de Isabel II, S.A en cada momento.

Los precios unitarios propuestos por el adjudicatario serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato, el Alcance Máximo del mismo en los términos referidos en el apartado 3.3 del Anexo I del PCAP.

Madrid a 13 de enero de 2023

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid